



DECRETO

Vista la petición formulada por la Parroquia San Julián de Argentona con NIF R0800514B para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de sus actividades durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Parroquia San Julián de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, por los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Vista la memoria política del Concejal de Cultura de fecha 27 de marzo de 2019, la memoria política del Concejal de Servicios Sociales de fecha 9 de mayo de 2019, la memoria justificativa del Técnico de Cultura y Fiestas de fecha 23 de julio de 2019, la memoria justificativa de la Técnica de Servicios Sociales de fecha 23 de julio 2019, visto el informe jurídico desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y del secretario accidental. de fecha 31 de julio de 2019 y visto el informe de Intervención con objeción no suspensivo de fecha 2 de agosto de 2019.

Por todo lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración de actividades años 2019, 2020, 2021 y 2022 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Parroquia San Julián de Argentona.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la Parroquia San Julián de Argentona por un importe de 23.200 € dedicada a financiar sus actividades para el año 2019.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 23.200 euros, derivada de dicho convenio para el año 2019, a cargo de las partidas 300-334-48902 por importe de 15.000euros y partida 340-231-48902 por importe de 8.200euros del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga. El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente forma:

- En cuanto al Centro Parroquial, partida 300-334-48902, un primer pago adelantado de 13.500euros, correspondiente al 90% de la subvención, una vez



Ajuntament d'Argentona

- aprobado y formalizado el convenio por ambas partes y un segundo pago de 1.500euros correspondiente al 10% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación de la subvención del año 2019
- En cuanto a Cáritas, partida 340-231-48902, un primer pago adelantado de 7.380euros, correspondiente al 90% de la subvención para el año 2019 una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, Y un segundo pago de 820euros correspondiente al 10% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación de la subvención del año 2019.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años siguientes las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados de dicho convenio, que para el año 2020, 2021 y 2.022 son 26.200 euros respectivamente.

Quinto.- Otorgar una aportación en especie valorada en 15.814,1euros (iva incluido) correspondiente al mantenimiento de los columpios del Centro Parroquial (cambio elemento de juego y mantenimiento) durante la vigencia de dicho convenio.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Octavo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)